

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0612-2PO2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|   |   |
|---|---|
| <b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>                                       | Que reforma el artículo 481 de la Ley Federal del Trabajo.                |
| <b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>   | Trabajo y Previsión Social.   |
| <b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                        | Dip. Norma Angélica Aceves García.  |
| <b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>     | PRI.  |
| <b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b> | 09 de marzo de 2023.  |
| <b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>               | 09 de marzo de 2023.  |
| <b>7.- Turno a Comisión.</b>  | Trabajo y Previsión Social, con opinión de Atención a Grupos Vulnerables. |

### II.- SINOPSIS

Incluir que, no se disminuya el grado de incapacidad y/o las prestaciones que corresponden al trabajador por la existencia de condiciones o estados anteriores tales como discapacidad y/o trastornos mentales.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

| TEXTO VIGENTE   | TEXTO QUE SE PROPONE  |
|---|---|
| <p align="center"><b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b></p> <p><b>Artículo 481.-</b> La existencia de <i>estados</i> anteriores tales como idiosincrasias, <i>taras</i>, discrasias, intoxicaciones, o enfermedades crónicas, no es causa para disminuir el grado de la incapacidad, ni las prestaciones que correspondan al trabajador.</p> | <p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 481 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>reforma</b> el artículo 481 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los términos siguientes:</p> <p>Artículo 481. La existencia de <b>condiciones o</b> estados anteriores tales como <b>discapacidad</b>, idiosincrasias, <b>trastornos mentales</b>, discrasias, intoxicaciones, o enfermedades crónicas, no <b>son</b> causa para disminuir el grado de la incapacidad, ni las prestaciones que correspondan al trabajador.</p> |
|   | <p align="center"><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.</p>   |

Catalina Suárez Pérez.